DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

D E

" HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA "

CAPITAL SOCIAL:

S/.115.000,00

AUMENTO REAL : S/. 65.000,00

oooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves nueve (9) de Febrero - de mil novecientos setenta y ocho, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, comparece el señor INGENIERO EMILIO HAPPLE, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal de " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA ", y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme documentos que, como habilitantes, se agregan. El compareciente declara ser ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad, de estado civil casado. Es mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligar a - su Representada, y a quien de conocerle doy fe. Bien instruído por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de - esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que- transcribo, es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A R I O:- En su registro, sírvase hacer constar una escritura pública,-

tatutos de " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA ", de conformidad con el siguiente texto: - P R I M E R A.- COMPARECIENTE: - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor INGENIERO EMILIO HAPPLE, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, conforme lo establece el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos, y de acuerdo con el Nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete, conforme aparece del Acta que se inserta a esta escritura. - El compareciente, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriano.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES:- Por escritura pública, otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante el doctor Manuel Vintimilla Ortega, Notario del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA ", con un Capital Social de Cincuenta mil sucres (S/. 50.000,oo), que fueron suscritos y pagados en su totalidad, por los Socios Fundadores de la Compañía.-Así mismo, por escritura pública, suscrita el seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se procedió a efectuar la Cesión de Participaciones de uno de los Socios, en favor del Ingeniero Emilio Happle y señora - Marithza Ochoa Cabrera, aceptándola para este efecto, en calidad de Socio de la Compañía.- Finalmente, tanto por con-

contenida en el Decreto Supremo Seiscientos setenta y ocho de diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número Ciento sesenta y uno, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, el señor Ingeniero Emilio Happle, en la calidad antes indicada, procede a otorgar este instrumento, en la forma dispuesta en la Junta General de Socios y cuya Acta textualmente,- dice: - " ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA ", EFECTUADA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete, y siendo las seis post meridiam, en el Local de la Sociedad, y correspondiendo al día, hora y lugar señalados, se reúne la Junta General / Universal Ordinaria de Socios de la Compañía " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA ", con la concurrencia - de los Socios, señor Ingeniero Emilio Happle y señora Doña- Marithza Ochoa, por los derechos que a cada uno le corresponde dentro de la Compañía.- Encontrándose reunidos todos los Socios, quienes representan la totalidad del Capital Social,- la Junta se encuentra debidamente convocada y legalmente constituída por lo que se instala a objeto de conocer y tratar - los puntos que han sido motivo de la citación.- Preside la- sesión el señor Ingeniero Emilio Happle y actúa como Secretaria, la señora Marithza Ochoa. - El Gerente, Ingeniero Emilio Happle, constata el quorum y ordena se dé lectura del Orden del día, que por ser de conocimiento de los convocados,-

del Decreto Seiscientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial Número Ciento sesenta y uno, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, por lo que el Presidente expresa que es indispensable se resuelva sobre el Aumento de Capital, dispuesto en el referido Decreto y así como también la correspondiente Reforma de los Estatutos de la Compañía; bien entendido que el Capital Social inicial de Cincuenta mil sucres (S/. 50.000,oo), se halla íntegramente pagado. Los Socios por unanimidad, resuelven el Aumento del Capital Social, conforme la Ley lo ordena, a la suma de CIENTO QUINCE MIL SUCRES (S/. 115.000,oo); debiendo cubrirse de la siguiente manera: el señor INGENIERO EMILIO HAPPLE, suscribe TRECE (13) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,oo) cada una, equivalente a SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 65.000,oo), mediante la aportación que hace a la Compañía, de dos bienes muebles, que le pertenecen a él personalmente, consistentes en: Una máquina dobladora de planchas de tol, cuyas especificaciones son las siguientes: Dobladora de planchas de tol para un espesor de Uno (coma) cinco milímetros y una longitud de trabajo de Un mil milímetros (1.000 mm.), Modelo RAS.- Sesenta y uno (punto) diez Máquina Número Trescientos treinta y cinco/Cuatro.- Peso: Doscientos veinte Kilogramos Espesor de lámina de trabajo Uno (coma) cinco milímetros. Inclusive una regla adicional para dobleces agudos. Con tope de ángulo para dobleces iguales para trabajos en serie. Completa, con pedestal y contrapeso. Quijada superior regulable hasta Ciento -

teral para el espesor de lámina y acabado del doblez; y en una máquina rebordeadora con motor trifásico, cuyas especificaciones son las siguientes: Rebordeadora con motor trifásico de Cero (coma) Cincuenta y cinco Kilowatios, Modelo RAS. Doce (punto) Treinta Máquina Número Doscientos veinticinco/ Siete.- Peso: Doscientos Kilogramos. Espesor de lámina de trabajo Uno (coma) Setenta y cinco milímetros (1,75 mm.).- Accionamiento por bandas trapezoidales, embrague de operación con pedal de mando al suelo, con otro pedal para invertir el sentido de giro de la máquina. Con un juego completo de rodillos y un juego de cuchillas. Con un dispositivo especialmente fabricado para elaborar anillos de ensamblar tubería de tol. Los valores de las máquinas son de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 35.000,oo) y TREINTA MIL SUCRES (S/... 30.000,oo), respectivamente; valores que los Socios los aceptan por conocer la maquinaria, responsabilizándose por la veracidad y correspondencia de valores, conforme es de Ley. Los Socios han avaluado los bienes muebles aportados y dicho avalúo ha sido aceptado de acuerdo con la Ley.- El señor Ingeniero Emilio Happle, transfiere el dominio y posesión de los bienes muebles aportados y que se han descrito anteriormente, en favor de la Compañía. Por lo tanto, el señor Ingeniero Emilio Happle, suscribe y paga, en esta oportunidad, TRECE (13) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,oo) cada una, mediante la aportación que hace a la Compañía, de SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/65.000,oo) Los demás Socios, expresamente renuncian a su derecho de pre-

La Junta aprueba por unanimidad, el Aumento de Capital, y - resuelve la Reforma de los Estatutos de la Compañía; debiendo constar específicamente, las Cláusulas reformadas, de la siguiente manera: - " ARTICULO QUINTO:- El Capital de la Compañía, es el de CIENTO QUINCE MIL SUCRES (S/.115.000,oo), dividido en VEINTITRES (23) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,oo) cada una y que está íntegramente pagado por los suscriptores y por lo que se expedirán de inmediato los Certificados de Aportación, con sujeción a la Ley vigente ". - De conformidad a la escritura pública de Cesión de Participaciones, suscrita ante el señor Notario - Rodrigo Salgado Valdez, el día seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, la Junta General, así mismo, resuelve que el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la Compañía, dirá: " Suscriptores:- Ingeniero Emilio Happle Z., Veintidós (22) participaciones - de Cinco mil sucres (S/. 5.000,oo) cada una; y, la señora Doña Marithza Ochoa Cabrera, Una (1) participación de Cinco- mil sucres (S/. 5.000,oo) ". - Siendo las ocho de la - noche-y por haberse tratado los puntos para los que se reunió la Junta General, el señor Ingeniero Emilio Happle, quien- dirige la sesión, la suspende por Treinta minutos, en tanto se redacta el Acta correspondiente, reinstalándose la sesión con la asistencia total del Capital de la Compañía. Se dá lectura del Acta; la misma que es aprobada por la Junta de - manera unánime, sin modificaciones. Se ordena organizar el

quince minutos de la noche, firmando para constancia, todos los Socios, por tratarse de una Junta General Universal, conforme lo dispone la Ley de Compañías.- Firmado).- Ingeniero Emilio Happle.- Firmado).- Marithza Ochoa Cabrera.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás Cláusulas de estilo, necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura.- Redactó la minuta: Firmado).- Doctor Nicolás Romero Barberis- Abogado Colegiado ".--- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal. Con la presente, se protocoliza el Nombramiento del señor Emilio Happle, como Gerente de " Happle Compañía Limitada ". Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron los preceptos de Ley. Y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se ratifica en ella y para constancia, firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.- Firmado).- Emilio Happle, Cédula de Ciudadanía Nº 170258702-1.- Cédula Tributaria Nº 024237. - Firmado).- El Notario, - G.Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara " . ---------

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : - NOMBRAMIENTO

" Quito, Marzo 5 de 1.976.- Señor Ingeniero Don.- EMILIO - HAPPLE Z.- Ciudad.- Distinguido señor:- La Junta General - Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "HAPPLE C. LTDA. ", reunida el día 27 de Febrero del presente año,- tuvo el acierto de elegirle Gerente de la Sociedad, por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.- En caso de

Subgerente.- Particular que me es muy grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.- Atentamente.- Firmado).- Ilegible.-- Fecha de Constitución: 1º de Septiembre de 1.971.- Fecha de Inscripción: 10 de Septiembre de 1.971.-- ACTA DE POSESION:- ACEPTO la designación de Gerente de la Compañía " HAPPLE C. LTDA. " y tomo posesión del cargo.- Firmado).- Emilio Happle Z.-- Con esta fecha, queda - inscrito el presente documento, bajo el Nº 446 del Registro de Nombramientos, Tomo 107.- Quito, a 10 de Marzo de 1.976.- REGISTRO MERCANTIL.- F) Piedad O.Gálvez- REGISTRADORA.- (Hay un sello)". - ENTRELINEAS: " General ".- VALE.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA, en Cuatro (4) fojas útiles, sellada y - firmada en Quito, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

El Notario,

Doctor Guillermo Buendía Endara

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

Z O N ; Siento por tal que en esta fecha tomé nota al mar - gen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Ca - pital y Reforma de Estatutos de "HAPLE COMPAÑIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha sido Aprobada mediante Re - solución Número RL - 3963 del señor Secretario General, Re cargado de la Superintendencia de Compañías, de fecha tres de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- Doy así cum - plimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la men- cionada Resolución.- Quito, a veintiuno de Abril de mil no vecientos setenta y ocho.- 3963

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

Doctor Guillermo Buendía Endara

Notario Vigésimo del Cantón Quito.

RAZON: En cumplimiento a la Resolución No.RL 3963, de fecha tres de Abril del año en curso, procedente de la Superinten- cia de Compañías, Artículo Cuarto, anoté al margen de la ma- triz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " HAPPLE COMPANIA LIMITADA".- Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO DR. FERNANDO IZA G.

EL NOTARIO OCTAVO

Doctor Fernando Iza Guerra

NOTARIA OCTAVA

Dr. Fernando Iza Guerra

Quito - Ecuador

Pon ci

ta fecha queda inscrita la la Resolución número RL tres mil novecientos se
senta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 3 de A
bril de 1.978, bajo el número 421 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se to
mó nota al margen de la inscripción número 1303 de 10 de Septiembre de -
1.971, a Fs. 972 Vta. del Registro Mercantil, tomo 102.- Queda archivada -
la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital
y reforma de Estatutos de la Compañía "HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA", celebra-
da el 9 de Febrero de 1.978, ante el notario Vegésimo de este Cantón, Dr.
Guillermo Buendía; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quin
to y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el-
Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número ---
7510.- Quito, a diez de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGIS-
TRADORA.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO